



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2024-MPCH-A

Chincheros, 12 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorandum N°035-2024-MPCH/A, informe N°085-2024/MPCH/RRHH, informe N°317-2024-DGC/GDSH-MPCH, respecto a la encargatura de funciones de Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el servicio de DEMUNA ha sido creado con la Ley N°26102, Código de los Niños y Adolescentes de 1992, y ratificada en la Ley N°27337, Código de los Niños y Adolescentes;

Que, el numeral 2.8) del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, mediante resolución de alcaldía N°109-2023-MPCH-A, de fecha 31 de marzo de 2023, se encarga al Gerente de Asesoría Jurídica - Carlos Braulio Dominguez Pillaca, en adición a sus funciones, como Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2023;

Que, mediante informe N°317-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1451 de fecha 07 de marzo, el gerente de desarrollo social y humano solicita se asigne un abogado para el área de DEMUNA, a fin de contar con el equipo interdisciplinario (abogado, psicólogo y trabajador social) de dicha área, ello en atención al informe N°011-2024-DEMUNA/GDSH/MPCH, suscrito por la responsable de DEMUNA;

Que, mediante informe N°085-2024/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°1510 y proveído de alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024, el sub gerente de recursos humanos solicita la ratificación del Abog. Carlos Braulio Domínguez Pillaca como abogado del área de defensoría municipal del niño y niña y adolescente (DEMUNA) de esta Entidad mediante acto resolutivo;

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECD. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Memorandum N°035-2024-MPCH/A, de fecha 12 de marzo de 2024, el alcalde de esta Entidad encarga las funciones de Abogado del área de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Abogado Carlos Braulio Domínguez Pillaca (gerente de asesoría jurídica) con eficacia anticipada al 03/01/2024;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Gerente de Asesoría Jurídica - Carlos Braulio Domínguez Pillaca, las funciones de Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia municipal, gerente de asesoría jurídica, gerente de desarrollo social y humano, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.A.J. 01
OCI 01
IMAGEN 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE